

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 01 de febrero de 2022, informando que la apoderada judicial de la parte demandante, renunció al poder.-

Así mismo, señora juez me permito informarle que una vez consultada la página del RUES para efectos de conocer la dirección de correo electrónico del parte demandante la misma corresponde a notificacionesjudiciales@segurexpo.com.- sírvase proveer.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Auto Niega Renuncia Poder
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Segurexpo De Colombia S.A.
Demandado	: Building Technology S.A.S. Sebastian Tisnes Fernandez
Radicado	: 630014003007 2019-00462-00

Tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022).

En atención a la renuncia al poder que antecede allegada por la apoderada de la parte demandante dentro del presente tramite, el Despacho niega la misma por no ajustarse a lo establecido en el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P., en concordancia con lo señalado por el artículo 5° del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.-

Lo anterior, como quiera que si bien se acreditó que el mensaje fue enviado por parte de la apoderada judicial al correo electrónico weentapiero1209@gmail.com, una vez revisada la página del RUES se advirtió que no corresponde con el correo electrónico que allí aparece para efectos de notificar a la parte demandante en este asunto.-

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.018** DEL 4 DE FEBRERO DE 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bb73b52940e7eabbe6683f4745f3d23fbb1430be8358c9b922daf1dd81a24de**

Documento generado en 01/02/2022 04:10:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>